

No oposición a una concentración notificada
(Asunto nº COMP/M.4350 — Hewlett Packard/Mercury Interactive)

(2006/C 287/10)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 20 de octubre de 2006, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32006M4350. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://ec.europa.eu/eur-lex/lex>)

Dictamen relativo a una solicitud efectuada con arreglo al artículo 30 de la Directiva 2004/17/CE

(2006/C 287/11)

Solicitud procedente de un Estado miembro

El 24 de octubre de 2006, la Comisión recibió una solicitud con arreglo al artículo 30, apartado 4, de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales ⁽¹⁾.

Dicha solicitud, efectuada por el Reino Unido, está relacionada con el suministro de gas y electricidad en ese país, a exclusión de Irlanda del Norte (la solicitud se refiere, pues, al suministro de gas y electricidad en Inglaterra, Escocia y País de Gales). La solicitud se publicó en el DO C 270 de 7.11.2006. El plazo inicial expiraba el 25 de enero de 2007.

Habida cuenta de que los servicios de la Comisión necesitan obtener información complementaria y proceder a su examen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, apartado 6, tercera frase, se prorroga por un mes el plazo de que dispone la Comisión para adoptar una decisión con respecto a dicha solicitud.

Así pues, el plazo final expirará el 26 de febrero de 2007.

⁽¹⁾ DO L 134 de 30.4.2004, p. 1.